

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: Expropiación

Demandante: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES

Demandado: MARÍA SOLEDAD GARCÍA DE CASTAÑO

Radicado: 2014-0081

Sustanciación No. 017

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo al señor Jorge Enrique Arango Ocampo, y en su lugar se designa como perito que tendrá la labor indicada en el ordinal 2º del auto del cuatro (4) de noviembre de 2015; a la señora Liliana del Socorro Arcila Rivera, tomada de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este Despacho, y a quien se localiza en la carrera 24 No. 68 – 68, barrio Palermo. Por secretaria se ordena expedir oficio comunicando a esta última dicha designación.

En atención al artículo 27 del Decreto 196 de 1971, y toda vez que la solicitud de dependencia judicial elevada por el apoderado de la parte actora, se encuentra acompañada de documento que acredita que la señorita Laura Catherine Castro Gutiérrez es actualmente estudiante de Derecho, habrá lugar a aceptar a autorizarla para dicha labor.

Por último, del escrito allegado por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", visto a folio 77 del presente cuaderno, se corre traslado a la parte actora, y a su vez, se le requiere para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a allegar al Despacho la documentación solicitada por la referida entidad, con el fin de continuar con el trámite de designación de perito evaluador. Cumplido dicho término sin allegarse la documentación requerida, se aplicarán las consecuencias traídas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo al señor Jorge Enrique Arango Ocampo, y en su lugar se designa como perito que tendrá la labor indicada en el ordinal 2º del auto del cuatro (4) de noviembre de 2015, a la señora **Liliana del Socorro Arcila Rivera**, tomada de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este Despacho, y a quien se localiza en la carrera 24 No. 68 – 68, barrio Palermo. Por secretaria se ordena expedir oficio comunicando a esta última dicha designación.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señorita Laura Catherine Castro Gutiérrez como dependiente judicial del apoderado de la parte actora Jhon Alexander Bedoya Montoya.

TERCERO: CORRER traslado a la parte actora del escrito allegado por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", visto a folio 77 del presente cuaderno.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a allegar al Despacho la documentación solicitada por el Instituto

Geográfico "Agustín Codazzi", aludida en el folio 77 del presente cuaderno, con el fin de continuar con el trámite de designación de perito evaluador. Cumplido dicho término sin allegarse la documentación requerida, se aplicarán las consecuencias traídas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 003 del 26/01/16


NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO : EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE : EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE
MANIZALES
DEMANDADA : MARÍA DE SOLEDAD GARCÍA DE CASTAÑO
RADICADO : 2014-0081
TRASLADO : TRES (3) DÍAS (Art. 110 CGP)

A LA PARTE ACTORA SE LE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO ALLEGADO POR
EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI", VISTO A FOLIO 77 DEL
PRESENTE CUADERNO.

FIJACIÓN : 26 DE ENERO DE 2016
HORA 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN : 26 DE ENERO DE 2016
HORA 6:00 P.M.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

77
Juzgado Tercero Civil del Circuito - Manizales

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

Paola Andrea Mahecha Rodas <paola.mahecha@igac.gov.co>
miércoles, 09 de diciembre de 2015 10:16 a.m.
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
RV: PROCESO EXPROPIACION MARIA SOLEDAD GARCIA DE CASTAÑO Rad.2014-00081

De: Paola Andrea Mahecha Rodas

Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2015 10:15

Para: Wilmar Alfonso Montoya Bedoya (wamontoya@erum.gov.co); gestionpredial@erum.gov.co; manizales

CC: 'ccto03@cendonj.ramajudicial.gov.co'

Asunto: PROCESO EXPROPIACION MARIA SOLEDAD GARCIA DE CASTAÑO Rad.2014-00081

Buenos días.

De la manera más atenta solicito nos hagan llegar la documentación pertinente con respecto al proceso de expropiación que se adelanta en el Juzgado Tercero del Circuito de Manizales en contra de la señora Maria Soledad Garcia de Castaño. Radicado 2014-00081.

Les recordamos la documentación que por medio de la resolución 620 de 1998 se solicita para la realización de avalúos:

- Copia de la escritura compraventa del predio a avaluar.
- Copia del certificado de tradición y libertad vigente no mayor a tres meses del predio a avaluar.
- Certificado de Usos del Suelo del predio vigente expedido por la entidad correspondiente (Curaduría Urbana), teniendo en cuenta la fecha en la cual se requiere el avalúo del predio a avaluar.
- Plano del predio vigente, indicando áreas de terreno, áreas de construcción, o mejoras a tener en cuenta para el avalúo.
- Teléfono de contacto para la realización de las visitas a los predios.

Arq. PAOLA ANDREA MAHECHA RODAS

Profesional Control de Calidad Avaluos IGAC

Tel. 8845864 Ext. 17115

Manizales, Caldas

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI





Soledad
 16 DEL 15 15+18

6005/

Manizales,

Doctor

GEOVANNY PAZ MEZA

Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales - Caldas
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 1003
 Palacio de Justicia Fanny González Franco
 Tel. 8879645 ext.11212
 Manizales - Caldas

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 15-12-2015 14:59
 Al Contestar Cite Nr.:3172015EE13321-01 - F:1 - A:0
 ORIGEN: DIRECCION TERRITORIAL CALDAS/MARTINEZ CORTES CA
 DESTINO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO/PAZ MEZA GEOVANNY
 ASUNTO: INFORMACION DEL PROCESO RADICADO 2014-00081 CONT
 OBS: DATOS DE EL PROCESO FICHA CATASTRAL Y DIRECCION

ASUNTO: Información del proceso bajo radicado **2014-00081-** contra Maria Soledad Garcia de Castaño

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, aclara a su honorable despacho que el predio relacionado a continuación no cuenta a la fecha con la documentación requerida para la realización del avalúo ordenado por usted; además se debe esperar la contratación de los peritos evaluadores para la vigencia 2016 ya que los actuales terminan contratos el 30 de diciembre de 2015, y sin ellos no es posible continuar con dicho trámite:

PROCESO	FICHA CATASTRAL	DIRECCION
2014-00081	17-001-01-03-00-00-0319-0013-0-00-00-0000	C34Cm A Olivares

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO MARTINEZ CORTES
 Director Territorial (A)

Proyectó: Paola A. Mahecha Rodas. *PR*
 Copia: Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda. ERUM.